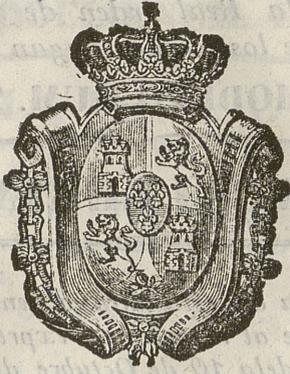


Núm. 147.

Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los Hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redacción se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 7 de Diciembre de 1848.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 235.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = El Excmo. Señor Ministro de la Gobernación del Reino me comunica en 27 del próximo pasado la Real orden siguiente:

Enterada la REINA (Q. D. G.) de la comunicacion de V. S. fecha 22 del corriente en que participa la eficaz y activa cooperacion con que el Teniente Alcalde de San Roman de la Hornija ha contribuido al esterminio de la faccion que en la madrugada del 20 apareció en dicho pueblo, el celo y decision con que ha coadyubado al mismo objeto la Justicia de Castronuño, y en fin el buen espíritu de los pueblos y el celo que sus Alcaldes han manifestado en esta ocasion en favor de la causa del orden y de las instituciones; ha tenido á bien mandar que dé V. S. las gracias en su Real nombre á todos aquellos que tomando parte en la persecucion contra los enemigos del sosiego público han ayudado á que se obtenga tan satisfactorio resultado.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Y se publica en el Boletin oficial para conocimiento y satisfaccion de los pueblos y demas personas que hayan cooperado al exterminio de los rebeldes. Valladolid 1.º de Diciembre de 1848. = Manuel de la Cuesta.

Intendencia de la Provincia de Valladolid.

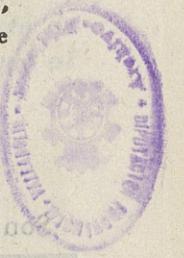
Advirtiendo esta Intendencia la lentitud con que se presentan los contribuyentes al anticipo forzoso de cien millones de reales á recoger los billetes del Tesoro en equivalencia de las cartas de pago que se expidieron á su favor como resguardo interino, á pesar del llamamiento que se hizo en orden de 25 de Octubre último, inserta en el Boletin oficial de 28 del mismo número 130; he dispuesto, en obsequio de la brevedad de este servicio y con objeto de no distraer de sus obligaciones á los empleados encargados de este canje de documentos, fijar el plazo de veinte dias contados desde la publicacion en el Boletin de este nuevo aviso para el recogido de dichos billetes, desde la una á las tres de la tarde, previa la entrega de las cartas de pago; en el concepto de que á los interesados en estos créditos les parará el perjuicio á que diere lugar su negligencia ú omision. Valladolid 3 de Diciembre de 1848. = Manuel de Villaverde.

Insértese. = Cuesta.

Administracion de Contribuciones indirectas de la Provincia de Valladolid.

Para el dia 12 del corriente mes deben haber satisfecho los pueblos de esta Provincia en la Comision del Tesoro sus respectivos cupos por la Contribucion de Consumos hasta fin del año, y la Administracion espera que sus Ayuntamientos se apresurarán á cumplir con este deber para evitar el disgusto de tener que pedir al Señor Intendente los oportunos despachos de ejecucion contra los morosos. Valladolid 5 de Diciembre de 1848. = P. I. D. S. A., Eugenio Jover.

Insértese. = Cuesta.



Continúan los Modelos referentes á la Real orden de 16 de Setiembre próximo pasado para la liquidacion y abono de los suministros que los pueblos hagan á las tropas.

MODELO NUM. 2.º

REGIMIENTO CABALLERIA Num. 2.º, REINA.

RECIBI de la Justicia de esta villa ochenta y tres raciones de cebada para los caballos de los Escuadrones que al respaldo se expresan en el dia de la fecha.
Santa Cruz de Mudela 10 de Octubre de 1848.

Son 83 raciones de Cebada.

Dése,
El Alcalde,

V.º B.º
El Teniente,
Rodriguez.

El Sargento 1.º
Joaquin Caballero.

OBSERVACIONES.

Los recibos de cebada y paja se darán con separacion de especies bajo las mismas bases que se dejan expresadas para el suministro de pan, verificando los respaldos en la forma que se figura en el anterior modelo.

En el suministro que se haga á los potros que de las diferentes remontas marchen á incorporarse á los Regimientos, no se manifestará el Escuadron, pero deberá expresarse el Regimiento á que vayan destinados.

En el suministro ordinario no se expresará el tanto de que se compone la racion de cebada y paja, pues ya se sabe por reglamento, que es al respecto de 1½ celemines las primeras y ½ arroba las segundas; pero cuando se haga el suministro de raciones de 2 celemines de cebada y ¾ arroba de paja, deberá expresarse en el cuerpo del recibo, en el guarismo y en el dése; en el concepto de que careciendo de esta circunstancia se considerarán como raciones ordinarias.

Cuando á falta de cebada ó paja se suministrén otras especies, se expresarán en los recibos las que sean, y el tanto que se suministre por racion.

Los recibos de cebada y paja se darán siempre por número de raciones, y no por el de fanegas y arrobas.

AL RESPALDO.

Escuadrones.	Caballos.	Raciones cebada.
1.º	20	20
2.º	10	10
3.º	43	43
4.º	10	10
TOTAL	83	83

MODELO NUM 5.º

UTENSILIO DE CUARTELES.

REGIMIENTO INFANTERIA Num. 5.º, PRINCIPE.

5.º BATALLON.

RECIBI de la Justicia de este pueblo cuatro libras y seis onzas de aceite, y ciento once arrobas de leña para alumbrado y ranchos de trescientas cincuenta plazas, en el dia de la fecha.
Tembleque 1.º de Octubre de 1848.

Son 4 libras 6 onzas de aceite
y 111 arrobas de leña.

Dése,
El Alcalde,

V.º B.º
El Comandante,
Camba.

El Subteniente,
Manuel Ortiz.

OBSERVACIONES.

Las formalidades para los recibos de esta clase son las mismas que se dejan expresadas en el modelo núm. 1.º con respecto al suministro de pan, con la diferencia de que en estos han de figurarse precisamente arrobas, libras y onzas de los tres artículos de que se compone, que son aceite, leña y carbon.

Se darán con separacion los recibos pertenecientes al utensilio de cuarteles y cuadras de caballos, de los de guardias. Los de cuarteles se darán con arreglo al anterior modelo, expresando ademas de la cantidad de los artículos de suministro, el número de plazas para quienes se extrae, y para cuantos dias.

Si la tropa se hallase alojada no tiene utensilio de aceite; y si solo de leña ó carbon para cocer los ranchos.

Los recibos pertenecientes al utensilio de guardias deben expresar el nombre del Regimiento que las cubre, y la clase de guardia, bien sea de prevencion ó por cualquier otro concepto que se estableciere, expresando el número de hombres ó plazas que la motiva.

MODELO NUM. 4.º

ETAPA.

REGIMIENTO INFANTERIA NUM. 4.º, PRINCESA.

1.º BATALLON.

RECIBI de la Justicia de este pueblo seiscientas raciones de garbanzos al respecto de cuatro onzas cada una, para el suministro de las Compañías de este Batallon que al respaldo se expresan.

Carolina 10 de Octubre de 1848.

Señ 600 raciones de garbanzos á cuatro onzas.

Dése á cuatro onzas,
El Alcalde,

V.º B.º
El Comandante,
Pardo.

El Abanderado,
Juan Sanchez.

OBSERVACIONES.

Las formalidades generales y excepciones de este suministro son iguales á las de pan y pienso, con la circunstancia de que debe darse un recibo por cada articulo, expresando ademas del número de las raciones, el tanto ó número de onzas que se suministre por cada una.

AL RESPALDO.

Compañías.	Raciones.
Granaderos.	400
1.ª	96
2.ª	101
3.ª	84
4.ª	60
5.ª	48
6.ª	70
Cazadores. .	41
TOTAL.	600

MODELO NUM. 5.º

Provincia de _____ Pueblo de _____ Mes de _____ de 184

RELACION del suministro de pan hecho en el presente mes por este pueblo á cuerpos y clases del Ejército y Guardia civil, que se presenta en la Administracion de contribuciones (Directas ó Indirectas) del _____ para que su importe sea admitido en pago de las mismas, con arreglo á la Real orden de 16 de Setiembre de 1848.

Fechas.	Recibos.	CUERPOS.	Nombres de los perceptores.	Raciones Pan.
Dia 1.º . . .	1	Infantería núm. 1.º, Rey.	D. Julian Zamora.	120
»	1	Infantería núm. 31, Asturias.	Francisco Manchado.	4
»	1	Batallon de Cazadores núm. 4, Barbastro.	Manuel Santibañez.	2
»	1	Cuarto Regimiento de Artillería.	Antonio Rodriguez.	17
»	1	Brigada de Artillería fija de Mallorca.	D. Manuel Otero.	1726
Dia 2.º	1	Brigada de Artillería de montaña del primer Departamento.	Julian Fariña.	17
»	1	Regimiento Caballería núm. 7, Pavia.	José Bermudez.	2
»	1	Regimiento id. id. 18, Maria Cristina.	Benito Frias.	3
Dia 3.º	1	Guardia Civil, 7.º Tercio.	Gabriel Gutierrez.	20
»	1	Regimiento Infantería núm. 10, Córdoba.	D. Gregorio Moreno.	2600
»	1	Regimiento Infantería fijo de Ceuta.	Antonio San Juan.	1
»	1	Regimiento Caballería núm. 4, Alcántara.	Santiago Alonso.	26
TOTAL.	12			4538

VALORACION.

Las 4538 raciones á _____ mrs., segun los precios fijados para este Trimestre, ascienden á.

Asciende el importe del suministro de pan hecho por este Pueblo en el presente mes á la cantidad de (el que resulte por la valoracion, expresado en letra).

V.º B.º
del Alcalde.

Fecha.

Firma del Secretario de Ayuntamiento.

(Se continuará.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Domingo 3 de Diciembre de 1848.

Don Baltasar Sanchez, Doctor en Jurisprudencia, primer Teniente Alcalde constitucional, y como tal Juez de primera instancia interino de esta Ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juliana Moran, natural de esta Ciudad, contra quien en este Juzgado se sigue causa de oficio por atribuirle el hurto de varios efectos de ropa á Sebastiana Tapia, de esta vecindad, para que en el término de nueve dias se presente á usar de su derecho y evacuar el traslado que se la ha comunicado de la acusacion del Promotor Fiscal, con apercibimiento que no haciéndolo en dicho término, se continuará dicha causa en su rebeldía y la parará en perjuicio que haya lugar. Y para que no pueda alegar ignorancia se fija el presente en Valladolid á 27 de Noviembre de 1848. = Baltasar Sanchez. = Por mandado de su Señoría, Nicolás Segoviano.

Insértese. = Cuesta.

Don Santos Hidalgo, Juez de primera instancia de esta villa de la Nava del Rey y su partido, de que el Escribano da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Don Tomás Bravo de la Iglesia, vecino de esta villa; Gregorio Peña y Santiago García, de la de San Roman; y Lorenzo Alonso, cuya vecindad se ignora, y es de un pueblo de la Provincia de Zamora, como de tierra de Tábara, para que en el término de treinta dias se presenten en este Juzgado á contestar á los cargos que les resultan en la causa que en el mismo se instruye con motivo de haberse lebatado una faccion en sentido Carlista, la noche del 19 al 20 de Noviembre último, en el pueblo de San Roman de la Hornija, con apercibimiento de seguirse aquella en su rebeldía y de entenderse las diligencias con los estrados de este Juzgado, parándoles el perjuicio que haya lugar, principiando á contarse los treinta dias desde esta fecha. Nava del Rey Diciembre 2 de 1848. = Santos Hidalgo. = Por su mandado, Bonifacio Bergara.

Insértese. = Cuesta.

*Capitanía general de Castilla la Vieja.
Juzgado de Guerra.*

Por el presente se cita, llama y emplaza á los parientes mas inmediatos, y que se crean con derecho á los bienes que á su defuncion dejó Joaquin de Miguel, hijo de Joaquin y de Estefanía Sanz, soldado retirado que fué en esta plaza, casado con Jacoba de Castro, para que en el término de quince dias acudan á usar del derecho de que se crean asistidos en el Juzgado de la Auditoría de Guerra de esta Capitanía general y por la Escribanía principal del mismo, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar. Valladolid 29 de Noviembre de 1848.

Insértese. = Cuesta.

Rs. vn. Mrs.

Ha ingresado en este dia correspondiente á 64 imposiciones, de las cuales 4 son de nuevos imponentes, la cantidad de. . . 1,401..
Se ha devuelto á peticion de 3 interesados. 2,699.. 15

El Director de Semana,
Francisco Lopez.

MONTE DE PIEDAD.

En todo el mes de Noviembre de 1848 se ha facilitado por dicho establecimiento en 46 operaciones sobre empeños de alhajas y negociacion de letras la cantidad de. 53,880.. 10
Han ingresado por 37 desempeños de alhajas y vencimiento de letras. 52,520.. 23

De conformidad con lo dispuesto en el art. 119 del Reglamento se avisa á los dueños de las alhajas empeñadas durante el mes de Diciembre del año pasado acudan á desempeñarlas en igual mes del presente, pues de no hacerlo asi, ó empeñándolas de nuevo, pagando los intereses, se pondrán en venta de almoneda.

El Director,
Manuel Aparicio.

ANUNCIOS PARTICULARES.

A voluntad de su dueño se arriendan en subasta pública treinta y cuatro obradas y trescientos sesenta y cinco estadales de tierra de labor, radicantes en término de la villa de Geria, que antes pertenecieron á la Encomienda de San Juan. La persona ó personas que quieran interesarse acudan á Don Nicolás Lopez, vecino de la Ciudad de Valladolid, calle del Obispo, número 28, quien manifestará el pliego de condiciones. Y se previene que el remate se ha de celebrar el día 10 del presente mes de Diciembre desde las once de la mañana en adelante en la casa del citado Lopez.

Insértese. = Cuesta.

A voluntad de su dueño se arriendan en subasta pública 86 obradas y 419 estadales en 20 pedazos de tierra de labor, radicantes en término de la Ciudad de Valladolid y villa de Fuensaldaña, que antes pertenecieron á la Encomienda de San Juan. Las personas que quieran interesarse acudan á Don Nicolás Lopez, vecino de dicha Ciudad, calle del Obispo, número 28, quien manifestará el pliego de condiciones. Y se previene que el remate se ha de celebrar el dia 17 del presente mes de Diciembre desde las once de la mañana en adelante en la casa de dicho Lopez.

Insértese. = Cuesta.